
COOP57-MADRID

Dossier de presentación

Noviembre de 2006.

Índice:

1. Un poco de historia.	3
2. Qué somos	7
3. Principios	8
4. Organización.	10
5. Cómo participar.	14
6. Servicios financieros.	18
7. Quiénes somos.	21
8. Preguntas más frecuentes.	26
9. Cómo contactar con Coop57-Madrid	31

1. Un poco de historia.

Desde muy diferentes ámbitos de nuestra sociedad se han venido desarrollando a lo largo de los años diferentes iniciativas sociales y económicas para favorecer una sociedad más justa y solidaria. Fruto de ese esfuerzo colectivo se han puesto en marcha diferentes cooperativas, empresas de inserción, entidades sociales, fundaciones, etc. En la mayoría de los casos gracias a un importante esfuerzo personal y colectivo debido a la escasez de recursos económicos. Haciendo un rápido repaso por la historia de las finanzas éticas y solidarias en el Estado, se podría decir que salvo esta semilla que pudiera quedar de la autogestión cooperativa, sindical, vecinal y de colectivos artísticos y culturales, hace 20 años se contaba sólo con la huella de lo que supusieron en su día las Cajas de Ahorro, y dos fondos solidarios (que conocemos), uno en Cataluña y otro en Granada.

En 1989 nace la ABSE, la Asociación para la Banca Social y Ecológica, cuyos principios estatutarios seguirían pareciendo vigentes hoy en día. Faltarían aun muchos años para ver nacer, forzados por la necesidad de financiar proyectos sociales, solidarios o cooperativos, experiencias como la Coop 57 -1995- en Catalunya, o los prestamos privados solidarios -1996- primero en Euskadi y Navarra y luego en Madrid, Zaragoza, Valladolid, Canarias, Sevilla, Cádiz, etc. Faltaría aun mucho tiempo para que se empezasen a organizarnos en redes (primero de Inserción, Economía Solidaria, Recuperación de Residuos, Responsabilidad Social Empresarial, Consumo Responsable, Comercio Justo, etc. y luego en redes de finanzas éticas y solidarias -FETS, RUFAS, ENCLAU, FIARE, APBE-).

En la década de los 90, especialmente después del 95, se desarrollan diferentes instrumentos financieros en el Estado, que se podrían resumir así:

- Especializados en Inserción (empresas de)
- Especializados en Economía Social y Solidaria (sólo cooperativas o sólo empresas sociales)
- Especializados en Cooperación al Desarrollo (fondos para invertir en el Sur, o prefinanciación productores Comercio Justo)
- Formulas no autogestionadas sino pactadas o propuestas por entidades financieras locales (Libretas o Cuentas de Ahorro Ético o Solidario en Cajas de Ahorros)
- Fondos de Inversión (con poco o ningún control social, salvo honrosas excepciones)
- Banca Ética o Social con servicios generales y ficha bancaria del Banco Central por extensión de una ficha proveniente de otro país)

A su vez, se ha ido produciendo una toma de conciencia social sobre la importancia de recuperar el protagonismo económico como ciudadanos.

Existen dificultades económicas para el desarrollo de esos proyectos sociales mientras nuestros dineros están confiados a la banca tradicional que los invierte con criterios muy diferentes, alejados de los valores que propugnamos como modelo social. Produciéndose una fuerte paradoja: mientras ponemos nuestras energías al servicio de un modelo social, nuestro dinero puede estar trabajando en la dirección contraria.

Partiendo de esta experiencia se echa en falta un sistema estable y continuado que permita tanto dar respuesta a las empresas y entidades sociales, de cubrir sus necesidades de financiación, como de poner a disposición de todas las personas la posibilidad de invertir con criterios éticos y sociales. Actualmente, aún no están todas las necesidades resueltas, ni se han desarrollado todos los instrumentos necesarios, ni los existentes son todo lo fuertes que podrían o deberían ser, para asegurar su sostenibilidad y la calidad y vocación de servicio social a la que aspiran.

Coop57

Teniendo en cuenta, que en el Estado se están desarrollando de una parte dos bancas éticas, provenientes de bancos éticos europeos; hay varias cajas de ahorros trabajando con población en riesgo de exclusión facilitando microcréditos, directamente o en convenio con entidades sociales y que por otro lado hay iniciativas locales de préstamo o inversión solidarios, ¿qué aportaría en este panorama Coop57?

El papel de Coop57 es un papel intermedio. Posibilita dar un paso más con respecto a lo que pueden ofrecer las iniciativas locales (como GAP en Madrid o Asociación Financiación Solidaria en Aragón), y otras, que en su mayoría están constituidas por personas físicas. Posibilita al mismo tiempo tejer red entre las entidades que se asocian en la cooperativa, porque a diferencia de las iniciativas locales que toman el dinero de sus socios y lo prestan a empresas sociales, en este caso el dinero está destinado a los socios y se espera que estos sean los que aporten la parte principal del capital a poner en común, si bien se aceptan subsidiariamente aportaciones individuales y voluntarias.

El tercer aspecto que posibilita el desarrollo de Coop57 en Madrid, es trabajar en la dirección de un modelo federativo –sea cual sea la concreción jurídica- con grupos que entienden la economía y lo social de manera afín, pero en otras comunidades autónomas. Y por último, el modelo de gestión participativa que propone y al que obliga una iniciativa cooperativa como esta, permite seguir aprendiendo y practicando en torno a los principios cooperativos y de economía solidaria, que están en la base de nuestras organizaciones.

En un sistema financiero solidario y alternativo, que algún día se pueda hacer realidad en este país, donde las entidades financieras funcionasen en escala, Coop57, tendría un papel de distribuidor hacia arriba y hacia abajo. Un banco ético que pudiera recoger fondos del público en general, podría ser un proveedor o colaborador, un garantizador,

un reforzador, de operaciones del Coop57 con sus miembros. Una entidad más pequeña, local y formada por personas físicas o asociaciones locales, encontraría en el Coop57, a su vez, un refuerzo, un apoyo, un colaborador o garantizador de operaciones.

Desde la perspectiva de las cooperativas y asociaciones y de sus asociados: en una Banca Ética abren sus cuentas, domicilian sus pagos, etc... En el Coop57, pondrían los fondos necesarios y suficientes para asegurar que el tejido empresarial cooperativo, asociativo y solidario de la región se refuerza mutuamente en torno a una serie de principios y compromisos adquiridos. En una entidad más pequeña y local, se ejerce una militancia concreta y cotidiana, aportando pequeñas cantidades, pero teniendo oportunidad de correr más riesgos, tocar más la gestión de las cosas en las que no se es experto, etc.

¿Un sistema financiero alternativo? Frente al clásico *"o es así o no funciona la economía"*, queremos oponer, con imaginación, creatividad, práctica y saber compartidos y experimentados en años de ensayo y error, un conjunto de prácticas económicas y financieras, que precisamente demuestren que *"SI SE PUEDE"*.

En este contexto, diversas entidades madrileñas de los ámbitos cooperativo y de otros movimientos sociales consideraron oportuno impulsar una iniciativa de servicios financieros. Se presentaban dos opciones a la hora de llevarla a la práctica: constituir una propia, lo que suponía partir desde cero, teniendo una clara insuficiencia de medios y estructura, con una apuesta muy a largo plazo y de futuro incierto, o aprovechar la experiencia y buena disposición de una iniciativa similar, con una trayectoria contrastada como es la de Coop57, una cooperativa de servicios financieros que tiene los mismos objetivos que aquí se plantean y ofrecen una integración plena del proyecto, manteniendo la autonomía en la toma de decisiones. Se consideró que esta era la opción más interesante y pasamos a trabajar conjuntamente con Coop57 en la concreción de la propuesta; teniendo lugar diferentes debates y trabajos colectivos para constituir esta nueva herramienta financiera al servicio de las entidades sociales de Madrid. Una alternativa económica caracterizada por tener a las personas como elemento central, que nos permite invertir con sentido, en coherencia con nuestros valores y potenciando un trabajo en red que va mucho más allá de Madrid.

Coop57 se constituyó en Barcelona en el año 1995 a partir del compromiso de un grupo de trabajadores de la Editorial Brugera que decidió poner una parte de las indemnizaciones por su despido, al servicio de proyectos cooperativos y de interés social. Este fondo se ha ido ampliando con ahorros de cooperativas y otros tipos de entidades interesadas en promover la autogestión y la economía social, y con ahorros de personas individuales. Durante estos años de funcionamiento, Coop57 se ha consolidado como una sólida experiencia de intercooperación, autogestión financiera y uso ético y solidario del dinero.

En definitiva, Coop57 es un instrumento financiero al servicio de las personas y entidades que apuestan por la transformación social asumiendo un papel activo en la economía. Recuperando el protagonismo económico que como ciudadanos nos corresponde y propiciando un espacio que permita una mayor coherencia entre el uso de nuestro dinero y la sociedad por la que apostamos.

2. ¿Qué somos?

Coop57-Madrid forma parte de Coop57 que es una **cooperativa de servicios** (crédito, préstamo e intercambio) integrada por diversas entidades de la economía social, una cooperativa de primer grado nacida en Barcelona en mayo de 1995 que se expande a Aragón en 2005 y ahora a Madrid, que destina sus recursos propios a proporcionar ayuda financiera a proyectos de economía social que promuevan la ocupación, fomenten el cooperativismo, el asociacionismo y la solidaridad en general, y promuevan la sostenibilidad sobre la base de principios éticos y solidarios.

Los recursos propios de Coop57 proceden principalmente de dos fuentes:

- **Saber a dónde va nuestro dinero.** Invertir en proyectos con un alto contenido social y evitar la contradicción de estar defendiendo principios, causas y valores éticos y solidarios mientras nuestro dinero puede estar financiando todo lo contrario.
- **Decidir a dónde va nuestro dinero.** Las personas y las entidades que aportan ahorros al capital social de Coop57 participan en la determinación de los principios y criterios de inversión y en la gestión de los recursos. Gestionando los recursos con criterios democráticos y de transparencia.

Coop 57-Madrid tiene autonomía en las decisiones. Esta integrado en Coop57, formando parte de su asamblea general y consejo rector, pero tiene su propios órganos para decidir los proyectos que se financian y la nueva integración de entidades.

3. Principios.

Coop57 rige su actividad basándose en los principios de la banca ética:

- Principio de **COHERENCIA.**

Evitamos la paradoja de que nuestro dinero pueda estar financiando proyectos contradictorios con nuestros principios éticos y sociales (como por ejemplo, la industria armamentista, las centrales nucleares, el *dumping* social, la explotación infantil, los regímenes dictatoriales, la expoliación ambiental, etc.).

- Principio de **COMPATIBILIDAD.**

Compatibilizamos el rendimiento financiero y el rendimiento social. Uno no puede ir dissociado del otro. Los criterios de uso del dinero se basan en indicadores relativos de riesgo, pero no de máximo rendimiento para la entidad y sus socios en detrimento del rendimiento

- Principio de **PARTICIPACIÓN.**

Fomentamos la responsabilidad de los inversores ahorradores, como ciudadanos y ciudadanas, en sus operaciones financieras. Hacemos de la participación en la política de la entidad de las entidades socias y de los socios y socias colaboradores una de nuestras señas de identidad. En definitiva, pretendemos recuperar el control de nuestros ahorros y recursos económicos y promover la autogestión financiera

- Principio de **TRANSPARENCIA.**

Aplicamos una absoluta transparencia en la gestión de la entidad, tanto en la concesión de los préstamos como en las inversiones. Toda entidad socia y todo socio y socia colaborador sabe perfectamente para qué sirven sus recursos. Publicamos dos veces al año un boletín informativo electrónico donde se incluye la lista de préstamos acordados con cada entidad beneficiada, así como el volumen y la duración de cada préstamo. La memoria anual culmina esta voluntad de transparencia

- Principio de **SOLIDARIDAD.**

Las entidades socias y los socios y socias colaboradores sabemos que nuestro dinero contribuye a construir una economía más humana y solidaria. Además, podemos manifestar nuestra solidaridad fijando, nosotros mismos en la Asamblea, la tasa de remuneración de los ahorros

- Principio de **REFLEXIÓN.**

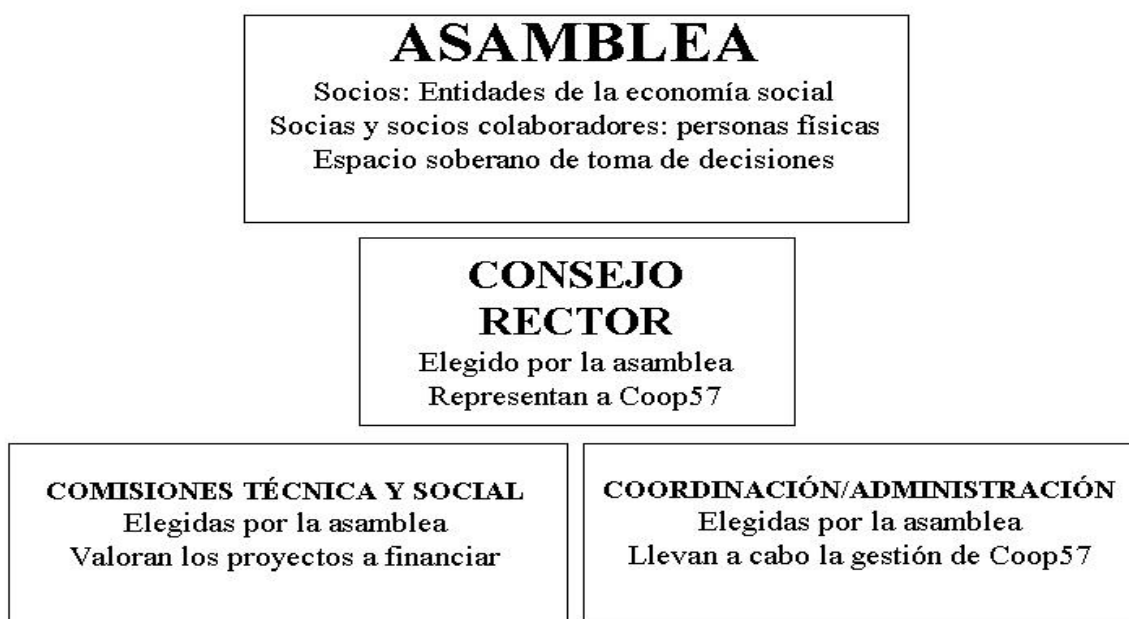
Reflexionamos continuamente sobre los principios que deben orientar nuestra acción. Entendemos el comportamiento ético como un proceso y repensamos racionalmente los valores que deben orientar nuestra acción, y nos adaptamos a los valores y principios que consideramos justos y prioritarios.

- Principio de **PROXIMIDAD**.

Promovemos las inversiones e iniciativas de proximidad, enraizadas en nuestro territorio, potenciando el conocimiento entre quienes invierten y quienes emplean los recursos financieros. Consideramos que la cercanía genera garantías añadidas, aporta mayor confianza y favorece una economía solidaria

4. Organización.

El esquema general de Organización es el que sigue:



Asamblea

Composición:

- Socios (entidades de la economía social: cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc.)
- Socios y socias colaboradores (personas físicas)

Funciones:

- Es el órgano soberano de Coop57. Nombra el Consejo Rector, controla la gestión anual y aprueba las cuentas.
- Decide las líneas estratégicas de la entidad, los criterios éticos y los tipos de interés.
- Se reúne, como mínimo, una vez al año.

Consejo Rector

Composición:

- Sus miembros son elegidos entre los socios y los socios y socias colaboradores por la Asamblea General
- Vida del cargo: 2 años.

Funciones:

- Es el órgano de representación, gobierno y gestión de Coop57.
- Dirimir en situaciones de imposible consenso en la valoración de proyectos de las comisiones técnica y social.
- Nombrar en casos de urgencia las bajas de las comisiones técnica y social. Dicho nombramiento deberá ser ratificado en la siguiente asamblea general.
- Se reúne mensualmente

Comisión Delegada del Consejo Rector

Esta figura existente en el esquema de Coop57 de momento no estará operativa en el organigrama de Coop57-Madrid. Hasta ser acordado su constitución por la asamblea sus funciones la asume el consejo rector.

Composición:

- La integran el presidente, el tesorero, un vocal del Consejo Rector, y el coordinador.

Funciones:

- Procura el cumplimiento del plan de gestión aprobado anualmente.
- Tiene capacidad para ir planificando los objetivos a corto plazo.
- Se reúne, como mínimo, cada 15 días.

Coordinación / Administración.

Esta figura existente en el esquema de Coop57 de momento no estará operativa en el organigrama de Coop57-Madrid. Hasta ser acordado su constitución por la asamblea sus funciones la asume el consejo rector.

Composición:

- La integran las personas que realizan la gestión de Coop57.

Funciones:

- Se responsabiliza de la ejecución, el seguimiento y el control de los préstamos concedidos.
- Prioriza las tareas en función del plan de gestión.
- Propone nuevos productos financieros, tanto de activo como de pasivo, a los órganos sociales de Coop57 (Asamblea, Consejo Rector y Comisión Delegada del Consejo Rector)
- Supervisa la gestión de proyectos en las diferentes áreas.
- Lleva a cabo la administración y la contabilidad de la cooperativa.
- Realiza la gestión de la oficina (atención telefónica, convocatorias, correspondencia, etc.).

Comisión Técnica

Composición:

- La integran un mínimo de 5 y un máximo de 10 personas pertenecientes a distintas entidades socias de Coop57-Madrid. Pueden pedir apoyo y asesoramiento a especialistas externos de reconocido prestigio.
- Sus miembros son elegidos entre los socios y los socios y socias colaboradores por la Asamblea General
- Vida del cargo: 2 años.

Funciones:

- Analiza y dictamina la viabilidad económica de los proyectos presentados. Cada proyecto será valorado por un mínimo de 3 personas.
- Recomienda al Consejo Rector la aprobación o desestimación de los préstamos solicitados

Comisión Social

Composición:

- La integran un mínimo de 5 y un máximo de 10 personas pertenecientes a distintas entidades socias de Coop57-Madrid. Pueden pedir apoyo y asesoramiento a especialistas externos de reconocido prestigio.
- Sus miembros son elegidos entre los socios y los socios y socias colaboradores por la Asamblea General
- Vida del cargo: 2 años.

Funciones:

- Evalúa las solicitudes de alta de nuevos socios desde las perspectivas éticas y sociales. Cada proyecto será valorado por un mínimo de 3 personas.
- Analiza y dictamina el interés social de los proyectos presentados

Grupos de trabajo

En previsión de futuros intereses u objetivos de Coop57, la asamblea establece esta otra figura en la estructura interna, los grupos de trabajo, que activará cuando considere necesario. Hasta ser acordado por la asamblea un grupo de trabajo la labor que este desempeñaría la asume el consejo rector.

Composición:

- La integran personas asociadas a Coop 57

Funciones:

- Aquellas que puedan suponer labores específicas diferentes a las anteriormente expuestas, ya sea de manera continuada o de carácter puntal

5. Cómo participar.

Condiciones para ser socio de Coop57-Madrid

Entidades de economía social

- Pueden ser socios de Coop57-Madrid las cooperativas, asociaciones, fundaciones y otras entidades de la economía social que realicen una actividad económica de forma autónoma y sobre la base de criterios de democracia económica, y que compartan los principios de finanzas éticas y solidarias de Coop57.
- Para ello la Comisión social emitirá un informe tras analizar los siguientes parámetros: transparencia, participación, relaciones laborales.
- Para adquirir la condición de socio hay que desembolsar el capital mínimo obligatorio que es de 901,51€. El pago de esta cantidad se puede hacer de manera fraccionada en tres plazos mensuales. Además, se aportará a fondo perdido la cantidad de 98,49€ en concepto de gastos básicos originados tanto en la constitución de Coop57 y como en previsión de su mantenimiento interno.
- Las aportaciones obligatorias de los socios participan de los resultados de Coop57, pero no tienen ninguna clase de retribución vía intereses.
- Los socios pueden hacer aportaciones voluntarias de capital. Estas aportaciones se remuneran con un interés anual que decide la Asamblea y no participan de los resultados de Coop57. Para el año 2006, la Asamblea aprobó remunerar con un interés del 2,20% anual las aportaciones voluntarias a tres años, y con un 2,00% anual las aportaciones a un año.
- Ningún socio puede tener más del 25% del capital de Coop57.

Derechos y deberes

- Los socios participan en la Asamblea de Coop57 con voz y voto. Cada socio tiene un voto, con independencia de las aportaciones efectuadas. Los socios eligen –y pueden ser elegidos para– el Consejo Rector. De hecho, son los propietarios de Coop57, con todo lo que ello comporta.
- Las aportaciones obligatorias están sometidas a las pérdidas y las ganancias de Coop57 según decisión de la Asamblea (lo cual puede comportar la reducción o la ampliación del capital social obligatorio desembolsado).

- Sólo los socios de Coop57 pueden recibir préstamos y beneficiarse de sus servicios.
- Las aportaciones de los socios, tanto las obligatorias como las voluntarias, se acreditan mediante títulos nominativos (art. 33 de los Estatutos sociales).
- El plazo de las aportaciones voluntarias puede ser **de uno o de tres años**, renovable por períodos iguales si no se manifiesta, con una antelación mínima de 60 días naturales, la voluntad de hacer efectivo el reembolso de la aportación a su vencimiento. Se puede solicitar la devolución por anticipado. En este caso se penalizan los intereses de los últimos meses, pero nunca se actúa sobre el capital aportado.
- En caso de pérdida de la condición de socio, éste o sus derechos habientes están facilitados para exigir el reembolso de la aportación obligatoria al capital social, cuyo valor será estimado sobre la base del balance del ejercicio en el cual se produzca la baja, una vez lo haya aprobado la Asamblea General. Se deberán deducir las pérdidas del ejercicio, las amortizaciones acreditadas y todos los otros conceptos que establezca la Ley.
- Al importe de las aportaciones obligatorias, una vez hechas, si es preciso, las deducciones a las cuales se refiere el anterior párrafo, se harán las siguientes deducciones:
 - a) En el caso de baja justificada, no habrá ninguna deducción más.
 - b) En el caso de baja voluntaria no justificada, el Consejo Rector, valorando las razones de separación del socio, podrá aplicar una reducción de hasta el 20%.
 - c) En el caso de baja por expulsión, el Consejo Rector, valorando las razones de la sanción, podrá aplicar una deducción de hasta el 30% (artículo 10 de los Estatutos Sociales).

El plazo de reembolso de las aportaciones obligatorias al capital social de los socios no puede exceder los cinco años a partir de la fecha de la baja –o los tres años en caso de defunción–, con derecho a percibir, sobre la cantidad no reintegrada, el tipo de interés básico del Banco de España, incrementado en tres puntos. Las cantidades pendientes de reembolso no son susceptibles de actualización.

Excepcionalmente, si la devolución puede poner en dificultad su estabilidad, Coop57 podrá solicitar a la Dirección General competente la ampliación de los plazos citados (artículo 38 de los Estatutos Sociales).

Condiciones para personas físicas

Los socios y las socias colaboradores son las personas que, sin ser socios en todos los efectos, se vinculan a Coop57 porque creen en su proyecto y quieren participar con sus ahorros en el desarrollo de un instrumento de financiación alternativo, ético y solidario.

Las motivaciones personales que llevan a los socios y las socias colaboradores a participar en Coop57 son varias, pero entre ellas podríamos destacar tres: gestionar sus ahorros de forma coherente con sus propios principios éticos; participar y colaborar con un proyecto cooperativo que ofrece la posibilidad de responsabilizarse del uso de los propios ahorros, es decir, la autogestión financiera. Los socios y las socias colaboradores pueden decidir dónde van a parar sus ahorros; obtener un rendimiento financiero vinculado a un alto rendimiento social.

- Pueden ser socios y socias colaboradores todas las personas físicas que compartan los principios de finanzas éticas y solidarias de Coop57.
- Para adquirir la condición de socio o socia colaborador hay que desembolsar el capital mínimo obligatorio que, tal como establece el Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, es de 300,51 euros. El pago de esta cuantía se puede efectuar de forma fraccionada.
- El socio o socia colaborador puede hacer aportaciones adicionales las veces que quiera. También puede periodificar una aportación mensual de carácter fijo.

Derechos y deberes:

- Los socios y las socias colaboradores participan en la Asamblea de Coop57 con voz y voto. Su voto: no puede superar el 40% de la totalidad de los votos sociales.
Eligen el Consejo Rector (con el límite en su voto citado en el párrafo precedente), uno de cuyos miembros debe ser un socio o una socia colaborador.
- Los socios y las socias colaboradores no pueden recibir préstamos.
- El plazo de las aportaciones puede ser **de uno o de tres años**, renovable por períodos iguales si no se manifiesta, con una antelación mínima de 60 días naturales, la voluntad de hacer efectivo el reembolso de la aportación a su vencimiento.
- Las aportaciones se remuneran anualmente, en fecha 31 de diciembre, con un interés que cada año fija la Asamblea a propuesta del Consejo Rector. Para el año 2006, la Asamblea ha establecido un interés del 2,20% para las aportaciones a tres años, y del 2,00% para las aportaciones a un año.

- Se puede solicitar la devolución de las aportaciones por anticipado. En este caso se penalizan los intereses de los últimos meses, pero nunca se actúa sobre el capital aportado.
- Las aportaciones de los socios y las socias colaboradores se acreditan mediante títulos nominativos (artículo 33 de los Estatutos sociales).
- Los socios y las socias colaboradores no responden por las deudas sociales de Coop57.

Los socios y las socias colaboradores tienen derecho a acceder a la información de la actividad de Coop57. A este efecto, reciben el Boletín Informativo, de periodicidad semestral, donde constan todos los proyectos aprobados y financiados.

Condiciones para ser entidad adherida.

Coop 57-Madrid y las organizaciones que manifiesten su voluntad de ser entidades adheridas firmarán un convenio de colaboración, en el que se establecerán los compromisos mutuos.

6. Servicios financieros.

Una de las diferencias principales de Coop57 con una entidad de préstamo convencional es que supera la situación inicial de oposición de interés típica entre el que pide dinero y el que lo deja: en Coop57 todos somos socios y por tanto estamos en la misma mesa.

Los proyectos que se financian son, fundamentalmente de dos tipos:

- Los que no pueden encontrar la financiación en las entidades financieras convencionales.
- Los que, aunque pueden ir a la banca convencional, prefieren optar por Coop57 por lo que nuestra entidad significa: un proyecto autogestionado, en el cual las mismas personas y entidades que depositan los fondos deciden dónde van a parar.

¿Cómo se evalúan los proyectos?

Los proyectos que se financian deben reunir, fundamentalmente, dos características:

- Un interés social.
- Una viabilidad técnica y económica

Las comisiones técnica/social, informan sobre el interés social del proyecto y se encargan de analizarlo desde la perspectiva económica-financiera y de viabilidad.

Elabora una propuesta que puede ser de aprobación total o parcial o de desestimación de la demanda de financiación, y propone un calendario de amortización, el tipo de interés y las garantías o avales que se deben pedir.

El consejo rector, a partir de esta propuesta, toma la decisión.

Servicios financieros que se realizan:

PRESTAMOS

para financiar proyectos y/o inversiones en inmovilizado

Destinatarios: Entidades socias de Coop57 (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y entidades de la economía social en general).

Condiciones para acceder a los servicios:

- Ser socio de Coop57-Madrid.

Importe y Plazos:

- Importe máximo: 100.000 euros.

- Plazo máximo: siete años (adaptado a quien lo solicita).

Condiciones de reembolso:

- Flexibilidad en cada préstamo.
- Adaptado a las necesidades de quien lo solicita.
- Posibilidad de reembolso anticipado

Comisiones: Sin comisiones ni otros tipos de gasto

Tipo de Interés:

- 4,5 puntos de media respecto de la remuneración de las aportaciones de los socios y socios y socias colaboradores a tres años (2,20% para el año 2006).
- Interés variable.
- La remuneración de las aportaciones de los socios y las socias colaboradores y las aportaciones voluntarias de los socios se decide en la Asamblea.

ANTICIPO DE SUBVENCIONES

Destinatarios:

- Entidades socias de Coop57-Madrid (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y entidades de la economía social en general).
- Tener un período de carencia de tres meses

Importe y plazos:

- Importe máximo: el 80% del 75% de la subvención concedida.
- Plazo máximo de 12 meses.
- Posibilidad de reembolso anticipado

Condiciones de reembolso: Domiciliación de la subvención.

Comisiones: Sin comisiones ni otros tipos de gasto.

Tipo de interés:

- 5 puntos de media respecto de la remuneración de las aportaciones de los socios y las socias colaboradores a tres años (2,20% para el año 2006).
- La remuneración de las aportaciones de los socios y las socias colaboradores y las aportaciones voluntarias de los socios se decide en la Asamblea.

CIRCULANTE

Productos de financiación de circulante orientados a facilitar operaciones a corto plazo, como ejemplo descuento de papel.

Destinatarios: Entidades socias de Coop57-Madrid (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y entidades de la economía social en general).

Condiciones para acceder a los servicios:

- Ser socio de COOP57-Madrid.
- Tener un período de carencia de tres meses

Importe y plazos:

- Vigencia de un año (prórroga automática).
- Importe máximo de saldo vivo por socio: determinado por la Comisión Técnica/Social (no puede sobrepasar los 20.000 euros).

Importe y plazos por operación:

- Plazo: mínimo un mes, máximo seis meses.
- Importe: mínimo 2.000 euros.

Condiciones de reembolso: Pago de la totalidad de cada operación (capital e intereses) a su vencimiento

Comisiones: Sin comisiones ni otros tipos de gasto salvo un coste mínimo por operación de 30 euros.

Tipo de Interés:

- 4,5 puntos de media respecto de la remuneración de las aportaciones de los socios y las socias colaboradores a tres años (2,20% para el año 2006).
- La remuneración de las aportaciones de los socios y las socias colaboradores y las aportaciones voluntarias de los socios se decide en la Asamblea

¿Qué garantías se piden para conceder los préstamos?

Para conceder un préstamo, Coop57 pide garantías a la entidad que solicita el apoyo financiero y avales a los fiadores. Por lo tanto, se defiende que la entidad que recibe este apoyo financiero y sus miembros se responsabilicen del dinero recibido.

La garantía siempre es **mancomunada**, es decir, dividida proporcionalmente entre todos los fiadores, a diferencia de las entidades convencionales que piden avales solidarios (cada fiador responde de la totalidad del importe del préstamo).

¿Qué pasa si una entidad tiene problemas para devolver un préstamo?

Cuando se detectan problemas de retorno de un préstamo se crea una comisión de seguimiento que se encarga de dictaminar las razones y los motivos de esta situación, y de proponer la forma de tratarlos, buscando que satisfaga tanto a la entidad que ha recibido el préstamo como a Coop57.

Sólo en el caso de que la entidad que recibe el apoyo financiero de Coop57 se niegue a participar en la comisión de seguimiento se ejercen las medidas oportunas.

Coop57 tiene como objetivo fundamental el apoyo financiero a proyectos con un alto contenido social. Su fracaso también es el nuestro.

7. Quiénes Somos.

En Madrid:

Datos de noviembre de 2006. **GRUPO PROMOTOR.**

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| × Proempleo | × UCMTA |
| × GAP | × Por Igual |
| × Iniciativas Culturales | × Agresta |
| × Traficantes de Sueños | × Redes |
| × Abierto hasta el Amanecer | × Ecosol |
| × Espanica | × La Ceiba |
| × A Salto de Mata | × Uno Comunicación |
| × Adeia | × Acais |
| × Dinamia | × Lares |
| × Gneis | × Sembla |
| × Acces to Info | × Catep |
| × Transformando | |

En Aragón:

Datos de 15 de Junio de 2006.

Entidades socias de Coop57-Aragón:

- | | |
|--|---|
| × Consolida Oliver, SL | × Servicios Parque de Delicias, SL |
| × El Esqueje, S. Coop. | × Simbiosis, SLL |
| × El Festín de Babel, S. Coop. | × Tiebel, S. Coop. |
| × Girasolar, S. Coop. | × Asociación Centro Ocupacional San José |
| × Grupo La Veloz Cooperativa | × Asociación de Vecinos/as de Oliver "Aragón" |
| × Imprenta Papelería Germinal, SLL | × Asociación Recicleta |
| × Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, SL (IDEMA) | × Asociación Tiempo Libre Pandora |
| × Kairós, S. Coop. Iniciativa Social | × Financiación Solidaria |

- × Fundación Adunare

Socios y socias colaboradores:

- 17 personas que depositan sus ahorros en Coop57 en Aragón

En Catalunya:

Datos de 15 de Junio de 2006.

Entidades socias:

- | | |
|--|---|
| × Albera, SCCL | × Cydonia Consum Ecoiològic, SCCL |
| × Alternativa 3, SCCL | × Datum, SCCL |
| × APROP, serveis comunitaris, SCCL | × Delta, SCCL |
| × Arcana, SCCL | × Doble Via, SCCL |
| × Arç Cooperativa | × Ecos, SCCL |
| × Artijoc, SCCL | × Ecotècnia, SCCL |
| × Aspemides, SCCL | × El Foli Verd, SCCL |
| × Barnaciber, SCCL | × El Llibre, SCCL |
| × Batabat, SCCL | × El Tinter, SLL |
| × Biciclot, SCCL | × Eneida, SCCL |
| × Centre d'Ecologia i Projectes Alternatius, SCCL (CEPA) | × Entorn, SCCL |
| × Cerc@, SCCL | × Escola Augusta, SCCL |
| × Clac, SCCL | × Ex-Libris, SCCL Formatec Formació i Estudis, SCCL [web] |
| × Clic Traç, SCCL | × GEDI, SCCL [web] |
| × Climatització Les Punxes, SCCL | × Gespreven, SCCL |
| × Col·lectiu Ronda, SCCL | × Gramagraf, SCCL |
| × Comcom, SCCL | × Grup Aqueni, SCCL |
| × Comunicació Digital, SCCL | × Grup Consop, SCCL |
| × Coop. Estratègies de Transformació Comunitària Sostenible, SCCL (ETCS) | × Grup Qualitat, SCCL |
| × Centre de Reinserció Social Recollim, EI | × Horitzó, SCCL |
| × Crítèria, SCCL | × Infoespai, SCCL |
| × Cus Cus, SCCL | × L'Apòstrof, SCCL |
| | × L'Olivera, SCCL |
| | × La Cereria, SCCL |

- * La Ciutat Invisible, SCCL
- * La Copa, SCCL
- * La Mata Jardinera, SCCL
- * La Paleta, SCCL
- * La Plana, SCCL
- * Lazvi, SCCL
- * Matriceria Catalana, SCCL
- * Mol-Matric, SCCL
- * Món Verd, SCCL
- * Nusos, Activitats Científiques i Culturals, SCCL
- * Ona Nova, EI
- * Repulsados, Estirados y Mecanizados, SCCL (REM)
- * Robafaves, SCCL
- * Sistemes Avançats d'Energia Solar Tèrmica, SCCL (SAEST)
- * Set-C, SCCL
- * Talleres Herrera Mataró Planxa, SCCL
- * Taller Joeroni de Moragas, SCCL
- * Teixidors, SCCL
- * Tèrmic Finestra, SCCL
- * Terregada, SCCL
- * Teteria Malea, SCCL
- * The Urban School, SCCL
- * Tots Vuit, SCCL
- * Trèvol Missatgers, SCCL

Otras entidades:

- * Associació Intersectorial de Recuperadors i Empreses Socials de Catalunya (AIRES) [web]
- * Associació Alternativa Solidària Plenty
- * Asociación de Padres Trabajadores de SEAT con Hijos Disminuidos (APTSHD)
- * Associació Cultural Illacrua [web]
- * Associació Cultural l'Ariet
- * Associació Casal dels Infants del Raval
- * Associació de Circ Rogelio Rivel
- * Associació Desenvolupament Comunitari [web]
- * Associació d'Iniciatives Socials
- * Associació El Brot
- * Associació El Casal
- * Associació Entrepobles
- * Associació Futur Sostenible
- * Associació Naturalistes de Girona
- * Associació Prom. Centre Cult. Dones Francesca Bonnemaïson
- * Associació Sodepau [web]
- * Associació de Dones per a la Inserció Laboral (SURT) [web]
- * Ateneu Independentista i Popular de la Vila de Gràcia (La Torna) [web]
- * Col·lectiu Autònom de Treballadors de la Sanitat de Catalunya (CATSC)
- * Col·lectiu l'Esbarzer [web]
- * Col·lectiu Obrer i Popular (COP)
- * Consell de la Joventut de Barcelona (CJB) [web]
- * COP-ASA (Aismalibar, SA)

- ✗ Espai d'Inclusió i Formació Casc Antic
- ✗ Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya [web]
- ✗ Federació de Treballadors de Catalunya
- ✗ Fundació Els Tres Turons
- ✗ Fundació ESICO
- ✗ Fundació Futur [web]
- ✗ Fundació Ma. Àngels Catarineu i Fornés
- ✗ Fundació Privada Sigea
- ✗ Joc Viu, Associació Esportiva
- ✗ Josep M. Gasch
- ✗ Josep M. Figueras
- ✗ La Prosperitat Cultra en Acció
- ✗ Minyons Escoltes Gues Sant Jordi de Catalunya [web]
- ✗ Participació Activa i Social (PAS Cerdanyola) [web]
- ✗ Previsió Mutual MPS [web]
- ✗ REDS (Red Europea de Diálogo Social) [web]
- ✗ SOS Racisme Catalunya

Socios y socias colaboradores:

- ✗ 241 personas que depositan sus ahorros en Coop57 en Cataluña.

8. Preguntas Más Frecuentes.

Entidades

¿Cuáles son los requisitos para ser socio de Coop57-Madrid?

Pueden ser socios las entidades de la economía social (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y entidades de la economía social en general). Para hacerse socio hay que efectuar una aportación mínima obligatoria al capital social de 901,52 euros.

¿Los socios pueden hacer otras aportaciones?

Los socios pueden hacer aportaciones voluntarias las veces que quieran. El plazo de estas aportaciones puede ser de uno o tres años renovables, con la idea, obvia, de que cuantos más recursos dispongamos más proyectos podremos financiar a medio y largo plazo.

¿Las aportaciones de los socios reciben algún tipo de interés?

Las aportaciones obligatorias no reciben ningún interés porque forman parte del capital de Coop57. Participan de las pérdidas y las ganancias de Coop57.

Las aportaciones voluntarias, en cambio, se remuneran con un tipo de interés que fija anualmente la Asamblea. Para el año 2006 es el siguiente:

- Aportaciones a un año: 2,00% anual.
- Aportaciones a tres años: 2,20 anual.

¿Cuándo se actualizan los intereses de las aportaciones a tres años?

Los intereses se actualizan al final de cada año, con la deducción de la retención fiscal correspondiente. El socio tiene la opción de cobrarlos, mediante un ingreso a la cuenta que facilite, o de dejarlo en Coop57 y aumentar así su aportación voluntaria.

¿Hay que esperar el vencimiento del plazo para recuperar las aportaciones voluntarias?

El socio puede solicitar la devolución total o parcial, por anticipado, de las aportaciones voluntarias. En este caso se penaliza la remuneración de los intereses de los últimos 12 meses, pero nunca se actúa sobre el capital aportado.

Por otra parte, la devolución de las aportaciones obligatorias significa automáticamente la baja como socio y está regulada en los Estatutos sociales

¿Cómo garantiza Coop57 las devoluciones?

Para poder garantizar la devolución de las aportaciones, el 25% del total de las aportaciones de Coop57 no se puede destinar a préstamos. Este 25% está depositado en cuentas de ahorro para poder encarar cualquier eventualidad.

Personas físicas

¿Cómo puede participar en Coop57-Madrid una persona particular?

Puede participar haciéndose socio. Los socios y las socias colaboradores son personas que creen en el proyecto de Coop57 y quieren que su dinero sirva para financiar proyectos coherentes con sus propios criterios éticos y sociales. Los socios y las socias colaboradores no pueden ser destinatarios de préstamos, pero pueden participar en las asambleas y tienen un representante en el Consejo Rector. Además, reciben puntualmente información sobre el destino de sus recursos.

¿Si deposito mi dinero en Coop57 recibo algún tipo de interés?

Los socios y las socias colaboradores reciben un interés por la totalidad de sus aportaciones –obligatorias y voluntarias–, que fija anualmente la Asamblea. Para el año 2006 es el siguiente:

- Aportaciones a un año: 2,00% anual.
- Aportaciones a tres años: 2,20 anual.

¿Cuándo se actualizan los intereses de las aportaciones a tres años?

Los intereses se actualizan al final de cada año, con la deducción de la retención fiscal correspondiente. El socio o la socia colaborador tiene la opción de cobrarlos, mediante un ingreso a la cuenta que facilite, o de dejarlos en Coop57 y aumentar así su aportación voluntaria.

¿Hay que esperar el vencimiento del plazo para recuperar las aportaciones hechas?

El socio o la socia colaborador puede solicitar la devolución parcial o total, por anticipado, de las aportaciones hechas. En este caso, se penaliza la remuneración de los intereses de los últimos meses, pero nunca se actúa sobre el capital aportado.

¿Cuál es la motivación principal que puede tener alguien para entrar en Coop57?

Sin menospreciar el tipo de interés, la motivación principal de los socios y de las socias colaboradores no es el afán de lucro, sino el convencimiento de que hay que controlar el destino de nuestros ahorros para superar así la paradoja de poder estar con-

tribuyendo a financiar iniciativas contradictorias con nuestros propios principios éticos y solidarios.

¿En qué invierte Coop57 su dinero?

Hasta el momento, Coop57-Catalunya ha otorgado más de 60 préstamos a proyectos de cooperativas, asociaciones y otras entidades de la economía social, siempre con la doble exigencia de la viabilidad económica y el rendimiento social. Coop57 sólo concede préstamos y no da subvenciones ni hace aportaciones a fondo perdido a sus socios. El Boletín Informativo (aún no operativo en Madrid), en formato electrónico, permite hacer un seguimiento de los proyectos que se financian (importe, plazos y breve explicación del proyecto financiado).

¿Las entidades que piden apoyo financiero devuelven el dinero?

Desde el momento de su creación hasta ahora, la tasa de morosidad de Coop57 es igual a cero. No ha habido ninguna insolvencia en todos estos años de actividad. Durante este período algunas entidades financiadas han pasado por dificultades y han tenido problemas para efectuar los pagos del préstamo. Estas situaciones se han resuelto renegociando o aplazando el pago para poder superar el momento crítico. Hay que tener en cuenta que las entidades que piden préstamos son, a la vez, socias de Coop57, de forma que también creen en el proyecto y se corresponsabilizan de él. Todos juntos creamos un círculo virtuoso.

¿Qué garantías se piden en el momento de conceder un préstamo?

Coop57 aplica sistemas más justos e imaginativos que las entidades financieras convencionales. La garantía se divide (garantía mancomunada en vez de solidaria). Si se da un préstamo a una cooperativa o entidad que tiene cinco socios, la responsabilidad se divide entre ellos y cada uno responde individualmente por una parte del préstamo, no por la totalidad. Se prioriza el capital humano sobre el financiero. Es un sistema similar al que aplica el Grameen Bank de Bangla Desh.

¿Qué pasa si las entidades que han recibido los préstamos no devuelven el dinero?

Una vez agotadas todas las posibilidades y en caso que la entidad no mostrase ningún interés por devolver el dinero, Coop57, en defensa de los derechos y deberes de los socios y de los socios y las socias colaboradores, ejercería las acciones legales oportunas.

¿Coop57 concede préstamos a particulares?

Coop57 sólo puede ofrecer sus servicios financieros a sus socios, es decir, a entidades de la economía social (cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG, etc.).

¿Qué criterios éticos y solidarios se aplican?

Los proyectos que reciben el apoyo de Coop57 deben satisfacer, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Tener una finalidad, en sentido amplio, de interés social.
- Estar enraizados en el territorio.
- Colaborar en la construcción de una sociedad más solidaria.
- Funcionar con criterios de autonomía y gestión democrática.
- Crear puestos de trabajo estables.
- Participar el trabajo aportado en el reparto de excedentes.
- Disponer de un proyecto económicamente viable.
- Ofrecer la capacidad suficiente para poder hacer el retorno del préstamo solicitado.

¿Qué tipo de interés cobra COOP57 por los préstamos?

La Asamblea de socios y socios y socias colaboradores fija anualmente, para el año siguiente, el tipo de interés para remunerar las aportaciones de los socios y las socias colaboradores. Este interés es el punto de referencia para determinar el tipo de interés que se aplica a los préstamos.

Actualmente, el promedio de interés se sitúa en el 7,00% neto anual. Los préstamos no tienen otros gastos ni comisiones.

Interés para remunerar las aportaciones: **2,20%**

Interés para cubrir los gastos de funcionamiento: **4,75 %**

Total interés de los préstamos: **6,95%**

¿Quién decide qué préstamos se conceden?

Las solicitudes de préstamos son analizadas por la **Comisión Técnica/Social**. Elabora un informe, que puede ser favorable o negativo, para el Consejo Rector, que es el órgano que tiene responsabilidad para decidir la concesión de los préstamos

Si hay beneficios, ¿cómo se reparten?, ¿quién lo decide?

La Asamblea de Coop57 tiene la potestad para decidir cómo se reparten los beneficios. En virtud de esa soberanía de decisión Coop57-Madrid reinvertiría esos beneficios en su propio estructura.

¿Dónde tiene depositados Coop57-Madrid sus recursos propios?

Dada su condición jurídica, Coop57-Madrid sólo puede depositar sus recursos en instituciones financieras convencionales. Actualmente, los recursos que no se pueden destinar a préstamos están depositados en la Caja Caminos, del colegio de ingenieros/as de caminos, (que es una cooperativa).

¿ Puedo decidir dónde va mi dinero?

En un futuro hay la voluntad de poner en marcha un sistema que permita una mayor implicación del ahorrador en el destino de sus ahorros. La idea consiste en crear ces-tas donde el ahorrador responsable puede depositar sus recursos y destinarlos a sus ámbitos de preferencia (cooperativismo, sostenibilidad, creación de ocupación, inserción socio-laboral, etc.).

¿ Quién decide sobre los proyectos e inversiones?

El consejo rector, tras informe de las comisiones Técnica y Social; siguiendo los criterios generales que se han explicado anteriormente.

Coop57-Madrid está integrado en Coop57, del que forma parte, si bien tiene capacidad propia de decisión sobre los proyectos que se financian, el destino de los recursos económicos y la integración de nuevas entidades.

Cómo contactar con Coop57-Madrid

A través de:

- ✘ sus entidades socias
- ✘ correo postal: C/ Embajadores, 35 Bj.
- ✘ correo electrónico: [¿?](#)

Mas información en el sitio web www.coop57.coop